ORDENANZA Nro. 2.495
==========

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Aceptase la donaci←¢ n por parte del Gobierno de la

Œ
Œ
¤
Provincia de La Rioja, mediante Ley No. 5.993, de un

Œ
Œ
¤
lote de terreno ubicado en el extremo Este de la Aveni

Œ
Œ
¤
da San Nicol← s de Bari (E), que consta de una superfi

Œ
Œ
¤
cie de 6 Hect← reas, 4.974,26 metros cuadrados, inscrip

Œ
Œ
¤
to en el Registro General de la Propiedad bajo el

Œ
Œ
¤
Dominio 365 al 367, folios 521 al 524 con fecha 04- 11-

Œ
Œ
¤
l.930.-

ARTICULO 2do.- El predio transferido lo es con cargo de construir en el, el futuro Cementerio Publico de la ciudad, en

Œ
Œ

consecuencia, el Departamento Ejecutivo deber← elaborar

el pertinente proyecto constructivo previa autorizaci←¢ n

del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3ro.- Comun←¡ quese, publiquese, insertese en el Registro

Oficial Municipal y archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los

veintis←, is d←¡ a del mes de Octubre de mil novecientos

noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departa

mento Ejecutivo.-

p.s.

→→→